República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00524**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación **EJECUTIVA** promovida por **REPAIR AND SERVICE S.A.S.** contra **CONSTRUCTORA JAIRO EULICES GONZÁLEZ DÍAZ S.A.S., por pago total de la obligación.**

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**

3.- A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

[1] Decisión anotada en el estado No. 043 de 9 de junio de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d52fb9d1b863d3926bd7d90619799980e900567c1b56ce900e9a8e40d6ba35e0
Documento generado en 08/06/2021 11:05:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica